



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Mediante escrito la señora GLORIA BOTERO RODRIGUEZ, solicita se decrete el levantamiento del embargo dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, teniendo en cuenta que el señor JULIO CESAR VANEGAS ARIAS, realizara la consignación correspondiente a las cuotas alimentarias a través de cuenta de ahorros. Sírvase ordenar.

Alcalá, mayo 3 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

---

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS  
DEMANDANTE : GLORIA BOTERO RODRIGUEZ  
DEMANDADO : JULIO CESAR VANEGAS ARIAS  
RADICACION : 760204089001-2020.00030.00  
AUTO: N° 336

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

A través de escrito que anteceden, la parte demandante solicita levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso de referencia, de conformidad con el artículo 597 numeral 1 del Código General del Proceso es procedente se ordenara el levantamiento del embargo solicitado.

En tal virtud el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y RETENCION de la cuota mensual de alimentos a favor de MICHAEL STEVEN VANEGAS BOTERO por valor de \$156.000.00 mensual a partir del mes de enero de 2021, con el incremento que decrete el Gobierno Nacional o entidad autorizada. Así como una cuota de \$100.000.00 en los meses de junio y diciembre de cada año correspondiente al vestuario, que devenga JULIO CESAR VANEGAS ARIAS titular de la cedula 17.337.241, en su condición de pensionado de CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, comunicado con oficio 4105 de diciembre 18 de 2020, en consecuencia librese oficio al Tesorero Pagador de dicha entidad a fin de que se abstenga de realizar más descuentos.

SEXTO: Hágase entrega de los títulos judiciales que reposan en este Despacho por valor de \$161.460.00, al señor JULIO CESAR VANEGAS ARIAS.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Inhábiles: \_\_\_\_\_

ESTADO

En Estado No. 37 de mayo 5 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 336 de mayo 4 de 2021

EJECUTORIA: mayo 6,7,10 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e965583bf6b8ca1fc738a082ddc7d13d247a679dfb0c7984007d4ab1d32d2c**

Documento generado en 04/05/2021 05:31:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**